



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
APERTURA SOBRE 1 DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA PARA OPTIMIZAR EL SISTEMA
DE CONTROL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA (PA 05 2023 S) DE VILLANUEVA DE LA
TORRE**

Fecha y hora de celebración

31 de octubre de 2024 a las 09:00:00

Lugar de celebración

Videoconferencia Gestiona

Asistentes

PRESIDENTE

D. ALFONSO CRIADO ORTIZ DE LA TORRE, Arquitecto Municipal

SECRETARIA

Dña. Raquel Montes del Rey, en calidad de Técnica de Gestión en contratación administrativa

VOCALES

Dña. Dña Marta Navarro Ortega, en calidad de Secretaria e Interventora.

Dña. M^a CARMEN HERNANDEZ SANCHEZ, que comunica la imposibilidad de asistencia

D. EDUARDO LIROLA RODRIGUEZ, Ingeniero Técnico Industrial Municipal

Orden del día

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): PA 05 2023 S - Obras de reforma para optimizar el sistema de control de la estación de bombeo de agua de Villanueva de la Torre.
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): PA 05 2023 S - Obras de reforma para optimizar el sistema de control de la estación de bombeo de agua de Villanueva de la Torre.
- 3.- Propuesta adjudicación: PA 05 2023 S - Obras de reforma para optimizar el sistema de control de la estación de bombeo de agua de Villanueva de la Torre.

Se Expone

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): PA 05 2023 S - Obras de reforma para optimizar el sistema de control de la estación de bombeo de agua de Villanueva de la Torre.

Se procede a la apertura de los sobres de documentación administrativa y criterios evaluables automáticamente de la única empresa presentada al procedimiento:

NOMBRE DE LA EMPRESA	CIF	FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
TELCE S.A.	A78388493	22/10/2024 15:51

A continuación, realizada la comprobación de las firmas de la empresa presentada, se procede a la revisión de la documentación aportada por el licitador y la Mesa por unanimidad de los asistentes, acuerda que dicha empresa ha acreditado adecuadamente y en la forma establecida en la ley y en las





cláusulas octava y novena del PCAP en relación con el apartado J de su anexo, el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para concurrir a la presente licitación¹:

- CIF: A78388493 TELCE S.A.

Se acuerda la publicación en la Plataforma del informe de apertura generado por la PLACSP e información de la apertura para los licitadores.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la revisión de la oferta económica de la empresa licitadora que sigue en el procedimiento, que resulta correcta y firmada electrónicamente por su representante, con el siguiente resultado:

OFERTA PRESENTADA			
EMPRESA PRESENTADA Y ADMITIDA	IMPORTE DE LAS OFERTAS		
	BASE IMP	IVA	TOTAL
TELCE S.A.	106.153,60 €	22.292,26 €	128.445,86 €

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): PA 05 2023 S - Obras de reforma para optimizar el sistema de control de la estación de bombeo de agua de Villanueva de la Torre.

2.1. Valoración de ofertas admitidas

A continuación, en la forma establecida en el artículo 159 LCSP se procede por la Mesa de Contratación al análisis y valoración de la oferta presentada por el licitador de acuerdo con los criterios de la cláusula décima del PCAP en relación con el apartado K.1 de su anexo que es aprobada por unanimidad de los presentes con el siguiente resultado:

VALORACIÓN DE OFERTAS	IMPORTE DE LAS OFERTA			PUNTUACIÓN OFERTA
	BASE IMP	IVA	TOTAL	
TELCE S.A.	106.153,60 €	22.292,26 €	28.445,86 €	100,00

2.2 Verificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad. Realizadas las valoraciones y los trámites a los que hace referencia el artículo 159. 4 f) 4º² LCSP, se procede por la Mesa de Contratación a la verificación de la existencia de ofertas incursas en presunción de baja anormal de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula duodécima del PCAP, en relación con el artículo 149 de la LCSP, con el siguiente resultado:

OFERTADO A EFECTOS DE LA BAJA	OFERTA IVA EXC.	1 LICITADOR
		25 %
TELCE S.A.	106.153,60 €	
BAJA ANORMAL CONCURRIENDO UN UNICO LICITADOR		81.240,00 €

¹ Se observa que no se ha indicado la dirección de correo electrónico y teléfono a efecto de notificaciones en la declaración responsable que se considera salvado por la Mesa al constar dichos datos en el apartado de licitadores de la PLACSP

² **Artículo 159.4 f) 4º LCSP** Párrafo segundo.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa, realizadas las actuaciones recogidas en los puntos 1.º y 2.º anteriores, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.





Resultando que se encontrarían incursas en presunción de anormalidad las ofertas de importe inferior 81.240,00 € IVA Excluido, **lo cual en este caso no se produce.**

2.3 Clasificación de ofertas

A continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo 159 y en la cláusula decimocuarta del PCAP, se procede a la ordenación de las valoraciones totales por orden decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por el único licitador presentado con el siguiente resultado:

ACTO DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y CLASIFICACIÓN						
EMPRESA PRESENTADA	IMPORTE DE LAS OFERTAS			BAJA RESULTANTE	PUNTUACIÓN OFERTAS	CLASIFICACIÓN
	BASE IMP	IVA	TOTAL			
TELCE S.A.	106.153,60 €	22.292,26 €	128.445,86 €	2.166,40 €	100,00	1º

3.- Propuesta adjudicación: PA 05 2023 S - Obras de reforma para optimizar el sistema de control de la estación de bombeo de agua de Villanueva de la Torre.

3.1 Propuesta de Adjudicación.

Resultando como mejor oferta la presentada por la empresa TELCE S.A. la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4 f) 1º y 2º³ LCSP acuerda realizar la Propuesta de Adjudicación a favor de:

TELCE S.A. - CIF: A78388493

3.2 - Mejor valorado y requerimiento de documentación para adjudicación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159,4 f) 3º y 4º, se procede a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que la empresa TELCE S.A., no está incurso en ninguna prohibición para contratar y estando la prestación objeto de este contrato, de acuerdo con el criterio técnico, dentro de su objeto social, por lo cual, la mesa por unanimidad de los presentes con derecho a voto acuerda requerir a la empresa, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta, apartados 14.2 y 3 del PCAP que rige esta contratación, para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presente, a través de la PLACSP, la siguiente documentación pendiente de acreditación:

1.- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar de acuerdo con el apartado 1) de la referida cláusula decimocuarta - 14.2, en concreto:

- Escritura de constitución, y, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, donde conste asimismo la acreditación de que las prestaciones del contrato

³ Artículo 159.4 f) 1º, 2º y 4º LCSP.

Tras la apertura del sobre o archivo electrónico y en la misma sesión la mesa procederá a:

1.º *Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.*

2.º *Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.*





están comprendidas dentro de su objeto social. Asimismo se ha de presentar Declaración de vigencia de todos los requisitos de la empresa inscritos en el ROLECE.

- CIF de la empresa Contratista
- Acreditación de Alta en el IAE mediante certificado que se expedirá por los organismos competentes o en la forma establecida en el artículo 15² del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- Documentación acreditativa de la representación, de acuerdo con el apartado 2) de dicha cláusula del Pliego poder de representación inscrito en el Registro Mercantil, bastantado al efecto por la Secretaría del Ayuntamiento y DNI del representante firmante de la oferta presentada.

3.- Acreditación de las prohibiciones para contratar de acuerdo con el apartado 3) de dicha cláusula del Pliego, aportando Anexo II del mismo, firmado por el representante o apoderado.

4.- Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia, tanto económica o financiera como como técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4) de la cláusula decimocuarta, apartado 14.2.4 del Pliego que rige la presente contratación y el apartado I.1 de su Anexo I:

1. Solvencia Económica y financiera (I.1.1 a): Se acreditará mediante la presentación de los certificados y documentos relativos a las cuentas anuales, así como de la declaración del empresario que indique el volumen de negocios global de la empresa. El requisito mínimo de solvencia económica es que su cifra de negocios en alguno de los tres últimos ejercicios para los que haya vencido el plazo de aprobación de cuentas sea igual o superior a 109.000 €. Este requisito se acreditará a través de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (apartado 14.2. apartado 4.1 a) de volumen de negocios del Anexo I al PCAP).
2. Solvencia Técnica o profesional (I.1.2 1): El licitador cumplirá con el requisito de solvencia técnica cuando haya ejecutado obras en los últimos cinco años, que sean de la misma o similar naturaleza, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 77.000,00 €. De acuerdo con el artículo 88.1 a) de la LCSP la relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, debe ir avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Estos requisitos de solvencia se podrán acreditar con la clasificación contenida en el PCAP, apartado I.1.3 del Anexo I al mismo.

5.- Habilitación profesional o empresarial: de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula decimocuarta, apartado 14.3.1 del PCAP se ha de presentar por la empresa la documentación acreditativa de su inscripción en el Registro Integrado Industrial como empresa habilitada en instalaciones y reparación de equipos eléctricos

6.- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, con la Hacienda Autónoma de Castilla La Mancha y con la Seguridad Social, que se expedirán por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas





por las disposiciones vigentes. Dicha documentación habrá de presentarse en original o mediante copia auténtica.

El Ayuntamiento incorporará de oficio certificación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre. (Cláusula decimocuarta, apartado 14.3.2 del PCAP)

7.- Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula decimocuarta, apartado 14.3.3 del PCAP en relación con el apartado K.3 de su anexo I:

- Un programa dirigido a promover el reciclado y gestión de residuos generados durante la obra, de manera que los residuos generados sean correctamente tratados. Serán entregados de manera mensual al Ayuntamiento, los partes o documento justificativo correspondiente a la gestión de residuos
- Un compromiso de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos

8.- Resguardo de la garantía definitiva por importe del 5% del precio ofertado excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y ss de la LCSP y en la forma establecida en el Pliego (**Importe de la garantía: 5.307,68 €**).

9.- Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula decimocuarta, apartado 14.3.6 del PCAP se presentará justificación de la adscripción de medios personales y materiales al contrato, a que se refiere el artículo 76,2. de la LCSP y el apartado K.3 del Pliego, mediante el compromiso firmado de poner a disposición de este contrato los medios humanos y materiales adecuados para la correcta ejecución de las obras.

Asimismo, de acuerdo con los párrafos finales de la cláusula decimocuarta del PCAP, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Antes de la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar póliza de seguro de responsabilidad civil, por importe mínimo de 150.000 euros, así como justificante del pago de la prima correspondiente.
- Antes del inicio del contrato la empresa contratista deberá toda la documentación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con el PPT, con el Plan de Seguridad y Salud que se apruebe en base al Estudio básico contenido en el Proyecto técnico de ejecución aprobado y con la normativa de vigente aplicación en cada momento.

Se acuerda proceder a la publicación en la Plataforma de toda la información de la oferta presentada, valoraciones, propuesta de adjudicación y comprobación de incursión en presunción de anormalidad para información del licitador.

La presente acta, una vez firmada por los asistentes se publicará en la PLACSP en el apartado de otros documentos publicados para información de los interesados.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, contra los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

A las 9:55 horas del día que consta en el encabezamiento, se da por finalizado el acto y para que quede constancia de lo tratado, yo, la secretaria, redacto la presente acta que firman los asistentes en prueba de conformidad

